



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

## PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA  
DE LEY

**Artículo 1º:** Derogase la ley 9.678.-

**Artículo 2º:** La secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos, regulará la actividad termal y controlará las actividades exploratorias y las concesiones de explotación otorgadas y a otorgar por el Poder Ejecutivo Provincial.-

**Artículo 3º:** De forma.-



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

## FUNDAMENTOS

Señores legisladores: El producto Termas en nuestra provincia es uno de los atractivos turísticos más importantes, reconocido por la Secretaria de Turismo de la Provincia y por funcionarios municipales de Turismo de las municipalidades que explotan este recurso, Todos los especialistas en termalismo coinciden en que “las termas no terminan en las tranqueras adentro de los complejos termales, sino que tienen una enorme responsabilidad en la convocatoria turística de la provincia que permite el desarrollo económico de las comunidades” o “Termas es un producto que constituye un atractivo en sí, hace que la temporada sea más prolongada y atrae turistas durante todo el año. La responsabilidad no es solo del productor termal, sino que hay una responsabilidad compartida con toda la ciudad y la provincia en materia de convocatoria turística” es por ello que consideramos que se deben priorizar la explotación de las termas en Entre Ríos, como generadoras de trabajo y de ingresos no solo a los entrerrianos sino también al Estado Entrerriano.



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

En concordancia con los acuerdos establecidos por la Provincia de Entre Ríos y el Estado Nacional, en relación a la reducción del gasto público, se derogan la creación y funcionamiento Ente Regulador de los Recursos Termales de la Provincia de Entre Ríos, sustituyendo todas las facultades de control y preservación del medio ambiente, del recurso, y de los entes termales en cabeza de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos, quien deberá delimitar el uso y explotación de los recursos termales en la Provincia con el objetivo principal de la protección del Acuífero Guaraní, evitar su contaminación, su uso indiscriminado, como así también la obligación de la protección de la fauna y flora regional.-

Es por ello, que solicito el acompañamiento de este proyecto de ley